MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 221
Santa Fe, 27 MAY 2022

VISTO:

El expediente Nº FG-000328/2022 del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual se tramita la declaración de interés por parte del Mpa del Curso "Experto Universitario en Hacking Ético" organizado por la Universidad Tecnológica Nacional Regional Buenos Aires, y se gestiona la autorización del pago a 10 (diez) agentes del Organismo de Investigaciones del Ministerio del costo de inscripción para participar de dicho Curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es un órgano que cuenta con autonomía funcional y administrativa, y autarquía financiera dentro del Poder Judicial (art. 2 de la ley 13.013);

Que, el MPA es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley con las funciones que en ella se establecen, según lo dispuesto por el art. 1 del mencionado cuerpo legal;

Que, según el art. 11 inc. 7 de la ley 13.013 este organismo cuenta dentro de sus funciones la de solicitar la cooperación y coordinación con instituciones públicas y privadas para coadyuvar en la persecución de los delitos;

Que, el art. 16 inc. 4 determina dentro de las atribuciones del Fiscal General, la de disponer la ejecución de partidas para

inversiones y gastos de funcionamiento asignadas por la ley de presupuesto de acuerdo a lo establecido en la ley de administración, eficiencia y control del Estado;

Que, el diseño de programas, congresos, jornadas y cursos de capacitación conjuntamente con instituciones idóneas es uno de los lineamientos estratégicos trazados por el Plan de Desarrollo Institucional del organismo en el marco del ejercicio de la persecución penal pública;

Que, por nota de fecha 29 de Abril de 2022, el Abog. Victor Moloeznik, Subdirector del Organismo de Investigaciones del MPA solicita se apruebe el curso que se propone desarrollar bajo la modalidad virtual que se denomina "Experto Universitario en Hacking Ético" organizado por la Universidad Tecnológica Nacional Regional Buenos Aires;

Que, paralelamente el Subdirector del Organismo de Investigaciones solicita se disponga el apoyo económico para afrontar el pago de la inscripción a 10 (diez) agentes de ese organismo, para incentivar la participación de los mismos en una propuesta sobre un tema importante en relación a la política de persecución penal;

Que, el citado curso se desarrollará a partir del 02 de Junio, con una duración de 24 semanas, finalizando en el mes de Noviembre del año en curso;

Que, el costo de la matrícula por persona para los integrantes del Ministerio Público de la Acusación es de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 35.138,40), de la cual se pagará EL 100% (cien por ciento) a cada uno de los agentes asistentes del Organismo de Investigaciones, previa presentación por parte de los interesados del comprobante de la inscripción;

Que, tal decisión se encuentra amparada por lo

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

dispuesto en los artículos 2° y 16° inciso 4) de la Ley Nro. 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Declárese de interés el Curso "Experto Universitario en Hacking Ético" organizado por la Universidad Tecnológica Nacional Regional Buenos Aires.

Artículo 2°: Apruébase el gasto que demande el pago del 100% (cien por ciento) de la inscripción de los agentes del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, que participen del curso del artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 3°: Establécese que el Subdirector del Organismo de Investigaciones determinará los beneficiarios para disponer el pago del costo de las inscripciones, previa presentación por parte de los interesados del comprobante de la inscripción.

Artículo 4°: Establécese que los gastos a que refiere el artículo precedente, serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General con los fondos para gastos de funcionamiento.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE